

El Oficio N° 01-2016/SENAMHI-CDPSA remitido por el Presidente del Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa.

CONSIDERANDO:

Que, la Simplificación Administrativa como Política Nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades de la Administración Pública, que tramitan procedimientos o brindan servicios administrativos en exclusividad dentro de las cuales se encuentra comprometido el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM de fecha 26 de enero de 2011 se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa, con el objetivo de generar y brindar pautas a las entidades públicas para la eliminación y simplificación de procedimientos administrativos utilizando un modelo estandarizado bajo un enfoque integral;

Que, de acuerdo con dicha metodología, se dispone la conformación del Comité de Dirección de Procesos de Simplificación Administrativa como instancia política responsable de la puesta en marcha del proceso de simplificación y del Equipo de Mejora Continua como instancia encargada de gestionar el procedimiento de simplificación administrativa al interior del SENAMHI;

Que, mediante Resolución Presidencial Ejecutiva N° 140-2016/SENAMHI-PREJ-SG de fecha 22 de junio de 2016 se reconstituyó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa;

De conformidad la Ley N° 24031, Ley del SENAMHI y con las atribuciones conferidas mediante la Resolución Suprema N° 018-2011-MINAM de fecha 04 de noviembre de 2011; y, con el visto de la Secretaría General, y las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, y de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Equipo de Mejora Continua

Reconformar el Equipo de Mejora Continua - EMC Básico, responsable de desarrollar el proceso de Simplificación administrativa según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM de fecha 26 de enero de 2011, integrado de la siguiente manera:

- El/La Director (a) de la Unidad de Modernización y Gestión de Calidad, quien lo dirige
- Especialistas en Procesos:
 - ✓ Ing. Raúl Aguirre Almeyda
 - ✓ Lic. César Alencar Mejía
 - ✓ CPC. Silvia Ortiz Bazán



- Especialista de Costos:
 - ✓ CPC Denny Janelle Tarazona Laguna

Asimismo, formarán parte del equipo de apoyo según lo establecido en la citada Metodología, el siguiente equipo:

- Facilitador de Talleres:
 - ✓ Eco. Percy Edward Chamorro Salazar
- Especialista en Sistemas/Programador:
 - ✓ Sr. Orlando Quispe Quispe
- Especialista en Comunicaciones:
 - ✓ Srta. Selene Bustíos Armas

Los Especialistas a ser propuestos serán comunicados al Comité de Dirección de Simplificación Administrativa, según lo establecido en la Metodología de Simplificación Administrativa.

Artículo 2°.- Responsabilidades

Las actividades derivadas de la participación en el Equipo de Mejora Continua son parte de las funciones de cada uno de los servidores que las conforman. Por ello la presente Resolución es incluida en los legajos personales de cada uno de los miembros.

El/La Director (a) de la Unidad de Modernización y Gestión de Calidad tiene la potestad de emitir disposiciones, remitir Memorandos y ejerce para todo fin las funciones de Jefe inmediato en el cumplimiento de los fines para los que ha sido constituido el EMC Básico.

Artículo 3°.- Publicación

La Secretaría General publica la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Amelia Díaz Pabló
Ingeniera

AMELIA DÍAZ PABLÓ

Presidenta Ejecutiva del SENAMHI
Representante Permanente del Perú ante la OMM

DISTRIBUCIÓN:

Copia: SG
OPP
OPP-UM
Archivo
Interesados
Legajos personales
05/08/2016
GVC/JGC/SOB/CAM/FPR

